Pasqual Nuebes Coello, de que Yo el
escrivano doy fee =

D. Juan Ortuño Muñoz — D. Juan Ybañez — Dn. Joseph Serrano del Espejo

D. Juan Miguel Spinbe — Dn. Juan Ortuño Serrano — Dn. Pedro Ortuño Mota

Dn. Miguel Muñoz Ortega — Dn. Pedro Ortuño Ybañez

Dn. Juan Soriano y Lozano — Dn. Joachin Tuñez

Lizdo. Dn. Pasqual Nieves Coello

Ante mi =
Joseph Yague Ybañez

Nota: Da fee como p. ante mi y el numero competente de testigos a ocho veinte y tres del corriente Joseph Ruiz de Andres Vezino de esta villa, otorgado escriptura de fianza a fabor del señor Lizdo. D. Pasqual Nuebes Coello Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor de esta dha villa, de que hare juicio en la residencia, que se le tomare, con todas las clausulas necesarias p. su firmeza, como de dha escriptura consta p. original, queda en mi poder, a que me remitto, y p. q. conste lo pongo p. nota, que firmo en esta villa de Yeste veinte y quatro de Mayo de mill setecientos cinquenta y tres =

Joseph Yague Ybañez